



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 296-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 23 de agosto de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N° 127-2024-OPP-UNCA, de fecha 12 de agosto de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, en el artículo tercero se designó a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2024/CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, en su capítulo 1 señala que: *Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad (...).*

Que, mediante Informe N° 127-2024-OPP-UNCA, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021. Asimismo, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a fin de dar inicio a la formulación de un nuevo Plan Estratégico Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021; y AUTORIZAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora, emitir resolución presidencial, mediante la cual se conforme el Grupo de Trabajo para el proceso de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 296-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Presidencia de la Comisión Organizadora, emitir resolución presidencial, mediante la cual se conforme el Grupo de Trabajo para el proceso de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en observancia del Informe N° 127-2024-OPP-UNCA, de fecha 12 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dra. Denesy Pelagio Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Jean Eberé Chuz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL

